



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 1 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó constancia de notificación. Sírvase proveer.

**LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Ordinario No. 11001 41 05 003 2021 00123 00**

Bogotá D. C., 25 de julio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que mediante auto que antecede se requirió a la parte demandante para que aportara la certificación de entrega de la notificación por aviso; sin embargo, mediante memorial del 23 de mayo de 2023 aportó nuevamente la constancia de notificación de que trata el artículo del 291 del CGP, la cual ya se había surtido, pero no la del 292 del CGP.

Así las cosas, se le **requiere** nuevamente para que aporte el certificado de entrega de la notificación por aviso, tal y como se requirió mediante auto del 25 de noviembre de 2022 a efecto de tener por tramitada en debida forma la notificación. Para el efecto, deberá aportar la notificación realizada en debida forma y con los anexos exigidos en el artículo 29 del CPTSS en armonía con el artículo 292 CGP.

**Notifíquese y cúmplase,**

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
Notificar por Estado n°. 041 del 26 de julio de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:  
Lorena Alexandra Bayona Corredor  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 3  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2993bf7104547c43c4d68c5b264d869f8ac10928a169da82435d806234873c16**

Documento generado en 25/07/2023 03:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>